

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE ALMERÍA, DESTINADA A EXHIBICIONES EN LA PROVINCIA, Y ABONO DEL IMPORTE.

Por resolución de la Presidencia número 2.445, de fecha 23 de octubre de 2024, se concedió una subvención nominativa por importe de cinco mil (5.000) euros a la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con NIF G04127049, por importe de cinco mil (5.000) euros, para la ejecución del evento denominado “Exhibiciones en la provincia”, que se celebró en Almería en el mes de noviembre (del 7 al 11 de noviembre de 2024), y que se destinaba al pago de hoteles, trofeos y placas, carteles, catálogos, honorarios periodista, servicios de grúa.

De conformidad con el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución, el importe de la subvención se abonará a la asociación, previa aprobación de la justificación de la subvención.

En el apartado cuarto de la resolución, se establecía como fecha fin de plazo de justificación tres (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 11 de febrero de 2025.

En fechas 5 y 19 de febrero de 2025, la asociación presenta la justificación de los gastos ocasionados correspondientes a la actividad objeto de la subvención, acompañando la cuenta justificativa, memoria, gastos devengados en concepto de notas de prensa, carteles, programas, y trofeos, así como los justificantes de abono y la publicidad realizada relativa a la colaboración de la Diputación en la actuación desarrollada.

Los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de su Reglamento determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que destacamos, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones señala que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Por tanto, procede el abono del importe aprobado en la resolución de concesión de la subvención.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VmmLEdQHrAYCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 24/03/2025 - 13:12:32. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	LjSruZXvowWp7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/03/2025 13:09:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LjSruZXvowWp7NCI4hRZSw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería para la ejecución del evento denominado “Exhibiciones en la provincia”, cuya subvención fue concedida por resolución de la Presidencia número 2.445, de 23 de octubre de 2024.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con NIF G04127049, el importe de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 subvenciones promoción cultural (nominativas).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=VmmLEdQHrAYCgfGCoyA==> con sello electrónico en fecha 24/03/2025 - 13:12:32. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	LjSruZXvowWp7NCI4hRZSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/03/2025 13:09:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LjSruZXvowWp7NCI4hRZSw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

